



ROSES FROM THE HIGHLANDS OF ECUADOR

www.petyros.com

3126



Quito, 31 de enero, 2006

46.223

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me permito notificar que el señor Leopoldo Brauer Cornejo y a señora Rocío Pinto de Brauer han cedido todas las acciones que tenían en la empresa Pétalos y Rosas Petyros A.S., es decir 578.536 y 109.320 acciones respectivamente, a Carlos Viel Ortiz, conforme consta en las respectivas Notas de Cesión de Acciones que adjunto, fechadas el 30 de enero de 2006. Dichos grupos de acciones son equivalentes al 32,14 % y 6,07%, respectivamente, con un valor de US\$ 23.141,44 y US\$ 4.372.80, también respectivamente.

Particular que notifico a ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,

Carlos Viel Ortiz
GERENTE GENERAL

Digitado Juizatores E. 04.03.2006

NOTA DE CESION DE ACCIONES

CONSTE POR LA PRESENTE NOTA DE CESION DE ACCIONES QUE EN
ESTA FECHA CEDO Y TRASPASO TODAS LAS 578.536 ACCIONES QUE
POSEO EN LA COMPAÑÍA **PETALOS Y ROSAS PETYROS S. A.** A FAVOR
DE CARLOS VIEL ORTIZ.

QUITO, 30 DE ENERO, 2006

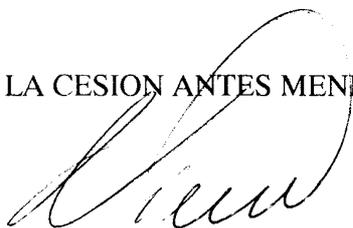


LEOPOLDO BRAUER CORNEJO
CEDENTE



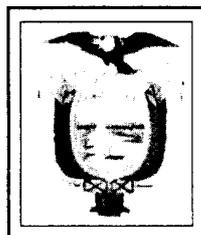
ROCIO PINTO DE BRAUER/CÓNYUGE
AUTORIZO LA CESION

ACEPTO LA CESION ANTES MENDIONADA



CARLOS VIEL ORTIZ/CESIONARIO

N O T A R I A
D É C I M O
S É P T I M A



DEL CANTÓN QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Nélon Galarza Paz

Copia: NOVENA
De: PODER
Otorgada por: ROCIO PINTO MANCHENO
A favor de: LEOPOLDO BRAUER CORNEJO
El: 19 DE FEBRERO DE 1990
Parroquia:
Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a

13 DE NOVIEMBRE DEL 2003

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmino
Edificio: "Parlamento" - 1er. Piso Oficina No. 109
Teléfonos: 2 503-980 / 2 504-214 / 2 900-977 / 2 903-903
Fax: 2 901-096 E mail: rafpoved@interactive.net.ec
QUITO - ECUADOR

Brauer Cornejo para que a su nombre y representación realice

lo siguiente: Toda clase de actos y contratos de disposición

gravámen, venta, cesión de toda clase de bienes muebles e in-

muebles, derechos personales o de crédito, acciones de compa-

ñías anónimas, participaciones sociales de compañías limitadas

títulos valores, bonos cédulas y toda clase de valores fidu-

ciarios en los cuales o respecto de los cuales la poderdante

fuera exclusiva propietaria o ya sea que esos bienes pertenez-

can a la sociedad conyugal.- El apoderado está facultado para

abrir y cerrar cuentas corrientes, contratar sobregiros, cons-

tituir hipotecas, prendas, fianzas de todo tipo, ya sean civi-

les o mercantiles; para comprar, vender, constituir usufructos

limitar el dominio de los bienes, prohibir su enajenación, gi-

rar, depositar y retirar fondos e intereses de cuentas corrien-

tes o libretas de ahorro, depósitos monetarios de toda clase

polizas de acumulación; y, realizar toda clase de operaciones

bancarias, inclusive cuando ellas impliquen en cualquier forma

la realización de actos de disposición o transferencia de bie-

nes o valores que sean de la poderdante o de la sociedad con-

yugal.- El apoderado podrá también endosar a cualquier título

toda clase de títulos-valores: presentar demandas, transigir

en pleito o fuera de él, desistir de pleitos y acciones de toda

clase, en cualquier instancia en que se encontraren; cobrar,

emitir recibos, finiquitos u otros documentos de descargo, sus-

cribir escrituras públicas y documentos privados y en general

realizar toda clase de actos y contratos que obliguen a la po-

derdante y que se refieran a bienes, valores, títulos, documen-

tos y otros elementos patrimoniales, ya sean éstos de la poder-

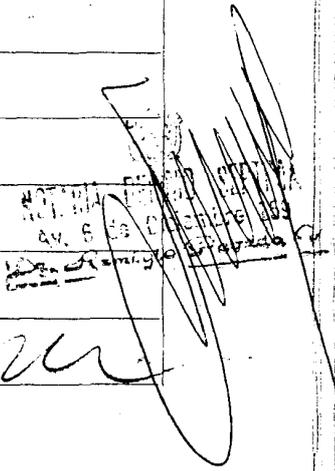
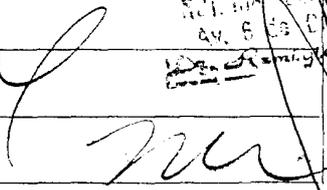
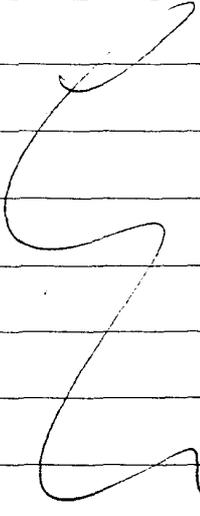
1 dante exclusivamente o de la sociedad conyugal.- Este poder
2 constituye, además, autorización expresa que confiere la se-
3 ñora Rocío Pinto Mancheno, en su calidad de cónyuge del señor
4 Leopoldo Brauer Cornejo y como parte de la sociedad conyugal
5 para que éste realice todos los actos a que se refiere el ar-
6 tículo ciento ochenta y uno del Código Civil, reformado median-
7 te ley publicada en el Registro Oficial del dieciocho de -
8 agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- Usted señor Nota-
9 rio se servirá anteponer y agregar las formalidades de estilo
10 para la completa validez de este instrumento.- Firmado la Doc-
11 tora Celia Perán de Burbano con matrícula profesional número
12 tres mil ciento cincuenta, Quito.- HASPA AQUI LA MINUTA la
13 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
14 legal.- Para su otorgamiento se cumplierón los preceptos lega-
15 les del caso y leida que le fue a la compareciente integramen-
16 te por mi el Notario esta se ratifica en su total contenido
17 y para constancia firma conmigo en unidad de acto.- De todo
18 lo cual loy fe.-

19
20 Rocío Pinto de Brauer

21 170203711-1

22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
Celia Perán de Burbano
av. 6 de Agosto
Quito



P136945

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO UNICO DE VOTACION

05-88 01817 1702088111

PINTO MANCHENO ROCIO DEL CARME

CHINCHA QUITO
CHAURICHAZ CANTON

DEPENDIENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA
PARTIDO MANCHENO ROCCO DEL CARME
ESTADO CIVIL
RESIDENCIA QUITO LEONARDO SUAREZ
CANTON CHINCHA
PROFESION
DIRECCION



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
RESECCIONES - ANEXOS

RESECCION DE QUITO

RESECCION DE CHINCHA

RESECCION DE CHAURICHAZ

EL 13 de Mayo de 1988 E372310221
CANTON PENON LEOPOLDO BRAUER CORNEJO
RESECCION QUEHUACER, TIORESTICOS
BERNARDO PINTO
RUSANA MANCHENO
QUITA FOLIO
RUSANA MANCHENO DE SU TITULAR

1142828



Se otorgó la presente escritura de: PODER. otorgada por:
ROCIO PINTO MANCHENO, a favor de: LEOPOLDO BRAUER CORNEJO,
otorgada ante el Notario Doctor NELSON GALARZA PAZ, cuyo
protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y en fe-de
ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, constante en DOS
FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y
sellada en Quito, al trece de noviembre del dos mil tres.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 189
Dr. Remigio Poveda V